



AYUNTAMIENTO DE PEREÑA DE LA RIBERA

Procedimiento: Declaración de Ruina Ordinaria

Ubicación del inmueble: Plaza España, nº 5 Pereña de la Ribera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Salamanca sobre el posible estado de ruina del inmueble:

Referencia catastral:	7687526QF0678N0001UQ
Localización:	PLAZA ESPAÑA, Nº 5 de Pereña de la Ribera

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe técnico de Diputación Provincial de Salamanca, visto el informe de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble descrito.

SEGUNDO. Se dará audiencia al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, dicho expediente quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://perenadelaribera.sedelectronica.es/>.



C.I.F.: P3725200D



AYUNTAMIENTO DE PEREÑA DE LA RIBERA

CUARTO. Adoptar las siguientes medidas de seguridad:

A) De carácter inmediato se vallará el inmueble a una distancia mínima de 2 metros desde la alineación de sus dos fachadas para impedir el acceso y el tránsito de personas y vehículos por la periferia del mismo y seguidamente de carácter urgente se tiene que realizar un apeo en el exterior de la fachada de la Plaza España apuntalando el balcón y el dintel de la puerta para mantener la estabilidad de la misma.

Se realizará con la intervención de técnico facultativo, que ejecutará la dirección de los trabajos y establecerá las medidas de seguridad oportunas.

B) Una vez realizados los trámites administrativos se debería demoler el inmueble con la presentación de proyecto técnico y dirección de los trabajos estableciendo las medidas de seguridad oportunas, no obstante, en el art. 6.2.4 capítulo 2 de las normas particulares de la zona 1:1 de edificación entre medianeras, de las normas urbanísticas municipales de Pereña de la Ribera, se considera protegidos todas las vallas o cerramientos de parcela tradicionales en piedra, por lo que las características constructivas y elementos singulares de los muros de cerramiento de las dos fachadas, una vez realizadas las medidas urgentes, se debería de realizar una actuación de consolidación de las fachadas y un vaciado de los restos de edificación que quedan en el interior del mismo teniendo especial precaución con los muros medianeros, evaluando el daño que se les pudiera haber ocasionado y procediendo a su consolidación. Se establece un plazo máximo de 15 días.

C) Desescombrado, vallado y limpieza del solar.

En Pereña de la Ribera, a 21 de febrero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Rodríguez Herrero.



C.I.F.: P3725200D